

Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2025

Senador,  
**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
Presidente Senado de la República.

NEGADO  
5 agosto 2025  
Le mi luro  
#4

**Asunto: Impedimento** al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, *“Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.”*

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificada por los artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, respetuosamente, me permito presentar mi impedimento para participar en la discusión y votación de esta iniciativa, por considerar que puede llegarse a presentar conflicto de interés por un beneficio particular.

### RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO


Lo anterior, toda vez que se podría generar un beneficio directo a uno de los miembros de mi familia acorde a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 286 de la Ley 5ta de 1992.

De aceptarse el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Igualmente, ruego a la Plenaria del Senado se sirva considerar al momento del ejercicio de ponderación, propio de este acto procedimental, valorar el Artículo 286 inciso 2, literal c), de la ley 5 de 1992, igualmente el término que me otorga la ley 5 de 1992 en su artículo 291 inciso 2 para la presentación de este eventual impedimento **“Antes** o durante la sesión en la que discuta el proyecto de ley, o de acto legislativo el congresista manifestará por escrito el conflicto de interés.” (negrilla fuera del texto original).

Atentamente,

  
**LORENA RÍOS CUÉLLAR**  
Senadora de la República

  
5 agosto 2025

NEGADO  
5 agosto 2025

BOGOTA, 05 agosto 2025

**IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACION DEL Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal."**

Respetado Presidente del Senado, Dr. Lidio Garcia.

De manera atenta, me permito manifestar a la Honorable plenaria del Senado de la República, mi IMPEDIMENTO en la discusión y votación del proyecto de ley en mención, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291, 292 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2009 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017.

**MOTIVACION**

Este impedimento se fundamenta en razón que tengo familiares dentro el primer y segundo grado de consanguinidad vinculados por esta modalidad de contratación y podrían tener beneficio actual, particular

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva someter a consideración el presente impedimento mediante el mecanismo de votación nominal de esta plenaria.

Cordialmente,

**CARLOS MARIO FARELO DAZA**  
H. Senador de la República

5 agosto 2025